



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 107 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 3042033, con Registro DOCUMENTAL N° 7925960, que contiene el MEMORANDO N° 078-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien dispone proyectar acto resolutivo de contrato en plaza orgánica, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en cumplimiento del mandato de sentencias judiciales, en calidad de cosa juzgada en favor de: Marilu AGUIRRE PERALTA, según SENTENCIA DE VISTA N° 73, NOTIFICACION N° 16338-2025-JR-LA, de fecha 24 de Enero del 2025, RESOLUCION N° 22, emitido por 4to Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia Arequipa.



CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0005-90-PCM, establecen las condiciones para contratar personal en el Sector Público Nacional;

Que, según el literal c), inciso 8.1, del Artículo 8°; de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dicta medidas en materia de incorporación del personal, y establece que la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, según el literal k), inciso 8.1, del Artículo 8°; de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dicta medidas en materia de incorporación del personal, que establece el Ingreso de personal por Mandato de Sentencias Judiciales, en calidad de Cosa Juzgada;

Que, según el Artículo 38°, Inciso c) del Reglamento de la Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para desempeñar funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, asimismo, el Artículo 39°, del mismo cuerpo legal pre-citado, señala que la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá solo en caso de máxima necesidad debidamente fundamenta por la autoridad competente;

///...

...///

Que, conforme es de verse de la documentación que obra en la Gerencia Regional de Salud Arequipa, existen plazas del Régimen Laboral N° 276, debidamente vacantes y presupuestadas, sobre las que se puede contratar por estricta necesidad institucional, y en vista de las disposiciones de atender a los requerimiento y propuestas recibidas por las diferentes Oficinas Ejecutivas y las Direcciones Ejecutivas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, responden a un periodo determinado y en consideración a que dicho personal cumple con los requisitos mínimos exigidos según el Manual de Perfil de Puestos (MPP) institucional y por estricta necesidad del servicio resulta factible la contratación del personal con la finalidad de garantizar el logro de las metas y objetivos propuestos en los Documentos de Gestión Institucional y/o Instrumentos de Gestión Institucional (ROF, CAP, PAP y MPP (Manual de Perfil de Puestos));

Que, según MEMORANDO N° 078-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien dispone proyectar acto resolutorio de contrato en plaza orgánica, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en cumplimiento del mandato de sentencias judiciales, en calidad de cosa juzgada en favor de: Marilu, AGUIRRE PERALTA, según SENTENCIA DE VISTA N° 73, NOTIFICACION N° 16338-2025-JR-LA, de fecha 24 de Enero del 2025, RESOLUCION N° 22, EXPEDIENTE N° 02197-2022-0-0401-JR-LA-04, emitido por 4to Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia Arequipa.

Que, según MANDATO JUDICIAL, con RESOLUCION N° 22, razones por la que confirmaron la SENTENCIA N° 323-2022-4JET, que declara FUNDADA la Demanda Contencioso Administrativa interpuesta por Marilu, AGUIRRE PERALTA, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

En consecuencia, a fin de no interrumpir con el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de acuerdo al Plan Operativo Anual (POA), requerimiento fundamentado por las diferentes Direcciones Ejecutivas y Oficinas Ejecutivas, resulta procedente contratar a los profesionales y técnicos para las diferentes unidades y/o oficinas dependientes de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, debiéndose puntualizar y cumplir el Manual de Perfil de Puestos, materia del presente contrato;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044-2008 y 508-Arequipa, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, respectivamente;

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR EL CONTRATO, para labores de naturaleza permanente, a partir del 01 de Febrero al 31 de Diciembre del 2025, al personal Técnico, en cumplimiento del MANDATO POR SENTENCIA JUDICIAL, en calidad de COSA JUZGADA, según RESOLUCION N° 22, emitida por el 4to Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia Arequipa, y en mérito a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, para que continúe laborando en la sede administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa-Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobierno Regionales; de acuerdo al siguiente detalle:

A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

APellidos y Nombres	D.N.I.	CARGO	UBICACION	DEPEND.	REMUN. + INCENT. S/.
AGUIRRE PERALTA, Marilu	41665268	Secretaria I	Oficina de la Direccion de Epidemiologia	Gerencia Regional de Salud Arequipa	1,202.00 + 1,553.00

...///



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 107 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

///...

ARTÍCULO 2.- El egreso que demande la presente resolución será con cargo a la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, es la encargada de notificar la presente Resolución a las partes interesadas y las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.



Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los CUATRO (04) días del mes de MARZO () del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Barrada
Lic. Lourdes R. Barrada Parades
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos

